



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023.

ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.** - APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

**Punto 2.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210322000003 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD HERMANDAD "MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN", CON CIF: G-41464983.". APROBACIÓN.

**Punto 3.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/410422000001 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA", CON CIF: G-41174467". APROBACIÓN.

**Punto 4.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A "RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 236, POR IMPORTE TOTAL DE 262.508,65€". APROBACIÓN.

**Punto 5.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y LA CONSEJERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, DESTINO "PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



**Punto 6.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 (EN ADELANTE LE6), FORMULARIOS Y ANEXO DE ACUERDO PARA EL EJERCICIO 2023". APROBACIÓN.

**Punto 7.** - PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022 CLUB DEPORTIVO BOXEO CAMPANARIO LE6-LS1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS. APROBACIÓN.

**Punto 8.** - PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, PUESTO DE TRABAJO N.º 502.1, CON DESTINO A LA OFICINA DE ESTADÍSTICA". APROBACIÓN.

**Punto 9.** - ASUNTOS URGENTES.

**PUNTO 9-1º.-** PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N° 2022/0773922000013, EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN PATRONATO "NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN", CON C.I.F.: G-41470527". APROBACIÓN.

**PUNTO 9-2º.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN DE ACERADOS Y PAVIMENTOS PARA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN CALLE SANTIAGO MONTOTO UTRERA (SEVILLA) EXPEDIENTE N° OP51/23 - EXPEDIENTE N° OP88/21". APROBACIÓN.

**PUNTO 9-3º.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REPARACIÓN CUBIERTAS EN EDIFICIO SITO EN PLAZA MAYOR, 4 DE TRAJANO UTRERA (SEVILLA) EXPEDIENTE N° OP49/23 -



**FIRMANTE - FECHA**



EXPEDIENTE N° OP42/21". APROBACIÓN.

**PUNTO 9-4°.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REPARACIÓN DE CUBIERTAS EDIFICIO SITO EN CALLE PLINIO, 2 Y 4 DE UTRERA (SEVILLA) - EXPEDIENTE N° OP 42/23 - EXPEDIENTE N° OP 62/21". APROBACIÓN.

**PUNTO 9-5°.-** PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN DE PLAZOLETA EN CALLE VALLE DEL GUADALQUIVIR EN PINZÓN UTRERA (SEVILLA) EXPEDIENTE N° OP 45/23". APROBACIÓN.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

**PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al **borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2023.**

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el **Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2023.**

**PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/210322000003 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD HERMANDAD "MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN", CON CIF: G-**



## 41464983.". APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### "PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE HUMANIDADES.

Visto el Presupuesto municipal de 2022, donde se enumeran en el capítulo 4 del Estado de gastos, las subvenciones a conceder por parte de la referida Corporación Local.

Visto Decreto de Alcaldía n.º 202207496 de fecha 31 de diciembre de 2022, en el que se resuelve lo siguiente: *"PRIMERO: Aprobar, autorizar y comprometer el gasto y reconocer las obligaciones presupuestarias derivadas de la subvención que se concede, con cargo a la partida presupuestaria 82 3300 48999 del presupuesto para 2022, por un importe total de 17.121,00 euros. SEGUNDO: Acordar el abono del pago anticipado del 100% para anualidad de 2022 conforme a lo aprobado mediante Decreto de alcaldía presidencia n.º 2022/05853, de 28 de octubre. TERCERO : Aprobar parcialmente la concesión definitiva de las subvenciones de la LE4 LS1 a las entidades beneficiarias con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto municipal del año 2022 correspondiente, indicándose la cuantía de la subvención, la aplicación presupuestaria del gasto y el presupuesto subvencionado, que se relacionan:*

LÍNEA	DELEGACIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE TOTAL OTORGABLE	LÍNEA
LE4.- LS1	CULTURA	82 3300 48999	17.121,00 €	LE4.- LS1

ENTIDAD	EXPEDIENTE SVVAL	CIF	PROYECTO	PUNTAJACIÓN			Importe proyecto presentado	Importe proyecto aceptado	Importe Solicitado	Aportación entidad	Importe PROPUESTO
				C.G.	C.E.	TOTAL					
HERMANDAD MUCHACHOS DE CONSOLACIÓN	2022/210322000008	G41464983	EXALTACIÓN NAVIDEÑA	24	46	70	10.496,10 €	10.496,10 €	8.000,00 €	2.496,10 €	5.691,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL ARTISTAS CULTURAE	2022/210322000013	G90290123	ESCOLANÍA DE UTRERA: FORMACIÓN Y DIFUSIÓN	30	58	88	9.000,00 €	9.000,00 €	6.000,00 €	3.000,00 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN MUSICAL ÁLVAREZ QUINTERO	2022/210322000021	G91144675	PROYECTO DE DIFUSIÓN CULTURAL	27	61	88	8.280,00 €	7.710,00 €	6.000,00 €	2.280,00 €	5.430,00 €

*QUINTO: Las entidades beneficiarias están obligadas a:(...).SEXTO: No podrá abonarse el pago de subvenciones a entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma otra/s subvención/es concedida/s con anterioridad con cargo a créditos gestionados por el Ayuntamiento de Utrera. SÉPTIMO: Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación y a la Oficina de Cultura para que*



*continúe con la tramitación del Expediente y proceda a la publicación."*

Visto Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de marzo de 2023, donde se acuerdo resolver la omisión de función interventora correspondiente al expediente n.º 2023- 3106230000012 de omisión de fiscalización relativo a expediente 2022-210322000003 por el cual se acuerda la continuación del expediente de las subvenciones de concurrencia competitiva de Cultura 2022 (LE 4 LS1): "Actividades de promoción y difusión de la cultura relacionadas con las artes escénicas y musicales".

Vista Modelo 5 - Cuenta justificativa y facturas presentadas por la Hermandad Muchachos de Consolación, en régimen de subvención nominativa, con registro de entrada núm 2023/28085, de fecha 03/07/2023.

Visto Informe jurídico del Técnico de Administración General del Área de Humanidades, de fecha 29 de septiembre de 2023, considerando justificada la cuenta justificativa presentada por la entidad subvencionada, con el siguiente tenor literal: *"Por ello, se concluye que:*  
*1º.- Considerando los datos y antecedentes expuestos, se entiende por JUSTIFICADA la subvención otorgada a la Hermandad Muchachos de Consolación en régimen de concurrencia competitiva, para el ejercicio 2022, proyecto denominado "Exaltación navideña". 2º.- Se entiende CUMPLIDA por la Hermandad Muchachos de Consolación la obligación de dar publicidad a la subvención y/o ayuda concedida por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, así como al carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones objeto de la subvención. 3º.-Se de traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente, a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, a los efectos de la realización del preceptivo informe de fiscalización, previo a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, tal y como se recoge en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Utrera nº 15.17.c). En consecuencia, se realiza este informe-propuesta de resolución a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, para la adopción del siguiente ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de expediente concesión: 2022 210322000008/ 2022 210322000003.*
- *Número de expediente justificación:2023 820923000003*
- *Beneficiario: Hermandad Muchachos de Consolación.*
- *C.I.F : G-41464983.*
- *Denominación proyecto: "Exaltación navideña".*



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de julio de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.691,00 €.
- Presupuesto aceptado: 10.496,10 €.
- Importe justificado: 10.544,16 €.

SEGUNDO.- Dese traslado del presente informe y de la documentación que obra en el expediente a la Intervención Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera. TERCERO.- Dése traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura. En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma del presente informe, Firmado.: El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Humanidades, Antonio Romero Granados."

Visto Informe favorable de fiscalización, sin salvedades, de la cuenta justificativa emitida por la Interventora del Excmo Ayuntamiento de Utrera de fecha 4 de octubre de 2023, el cual textualmente dispone lo siguiente: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Exaltación Navideña", concedida a la Hermandad Muchachos de Consolación, con CIF: G-41464983, por importe de 5.691,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 10.544,16 €. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo."

En consecuencia, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa de subvención otorgada en régimen de concurrencia competitiva, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2022 210322000008/2022 210322000003.
- Número de expediente justificación: 2023 820923000003
- Beneficiario: Hermandad Muchachos de Consolación.
- C.I.F. G-41464983.
- Denominación proyecto: "Exaltación navideña".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 7 de julio de 2023.
- Se presentan documentos requeridos.
- Importe concedido: 5.691,00 €.
- Presupuesto aceptado: 10.496,10 €.
- Importe justificado: 10.544,16 €.

SEGUNDO.- Dese traslado del acuerdo adoptado en Junta de Gobierno Local a la Oficina de Cultura.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE HUMANIDADES.- Fdo.: María Josefa Pía García Arroyo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA EXPEDIENTE N.º 2022/410422000001 DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA ENTIDAD "UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA", CON CIF: G-41174467". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA**

**Dº. CONSUELO NAVARRO NAVARRO**, como Primera Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la Corporación de para el ejercicio 2022, aprobada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento número 202207470 de fecha 30 de diciembre de 2022, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del



Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 11 de septiembre de 2023, que literalmente dice: "INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES NOMINATIVA EJERCICIO 2022 OTORGADA A UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA ANTECEDENTES

Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a subvención nominativa prevista en el Presupuesto de la Corporación de para el ejercicio 2022, aprobada por Decreto de Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento número 202207470 de fecha 30 de diciembre de 2022, destinada a la UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA, con CIF: G-41174467, por importe de 44.000,00€, para la finalidad "Información consumidores, trámite reclamaciones/arbitrajes y campañas", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54

DOCUMENTO: 20233087498  
Fecha: 11/10/2023  
Hora: 13:36



de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54

DOCUMENTO: 20233087498  
 Fecha: 11/10/2023  
 Hora: 13:36



beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de 104 facturas o justificantes de gastos, cuyos importes ascienden a una cantidad de 44.000,00€, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada. - Se aportan 96 facturas o justificantes de gastos pagadas a través de transferencia, que se acompañan con justificante de pago por transferencia, en modelo oficial de la entidad bancaria con logotipo y sello de la misma, que incluye los datos de la transferencia y su número o código, así como la cuantía y finalidad. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la **UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA**; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 44.000€; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 410422000001: **UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA** Número de expediente concesión: 410422000001 Número de expediente



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



justificación: 410422000001 Beneficiario: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA C.I.F.: G-41174467 Denominación proyecto: "Información consumidores, trámite reclamaciones/arbitrajes y campañas" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/02/2023 Importe concedido: 44.000€ Importe aceptado: 44.000€ Importe justificado: 44.000€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 44.000€ , que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **PROPUESTA DE ACUERDO** Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 410422000001 Número de expediente justificación: 410422000001 Beneficiario: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA C.I.F.: G-41174467 Denominación proyecto: "Información consumidores, trámite reclamaciones/arbitrajes y campañas" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/02/2023 Importe concedido: 44.000€ Importe aceptado: 44.000€ Importe justificado: 44.000€ Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 44.000€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. **SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. **TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. **CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.\_Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.-** Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 29 de septiembre de 2023, emitido con carácter favorable sin salvedades.

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 410422000001
- Número de expediente justificación: 410422000001
- Beneficiario: UNIÓN DE CONSUMIDORES DE SEVILLA
- C.I.F.:G-41174467
- Denominación proyecto: "Información consumidores, trámite



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



reclamaciones/arbitrajes y campañas”

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/02/2023
- Importe concedido: 44.000€
- Importe aceptado: 44.000€
- Importe justificado: 44.000€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 44.000€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 44.000€, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUD PÚBLICA.**-  
Consuelo Navarro Navarro.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “RELACIÓN JUSTIFICATIVA DE GASTOS N.º 236, POR IMPORTE TOTAL DE 262.508,65€”. APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, DELEGADO DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Vista la relación de justificantes correspondientes a servicios realizados en el ejercicio 2023 cuyos gastos fueron debidamente autorizados y comprometidos, y que individualmente superan el importe de 18.150,00 euros previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023.

Página 13 de 52



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54

DOCUMENTO: 20233087498  
Fecha: 11/10/2023  
Hora: 13:36



Página 13 de 52

CSV: 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8

Considerando que en cumplimiento del artículo 59 del Real Decreto 500/90, ha quedado debidamente acreditada la realización de la prestación y, en consecuencia, el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que en su día autorizaron y comprometieron el gasto mediante la conformidad de los documentos por el técnico correspondiente, según establece la Base nº 12ª.2 de Ejecución del Presupuesto de 2023.

Visto el Informe de Intervención de fecha 09-10-2023 y en virtud de lo previsto en la Resolución de Alcaldía Presidencia 2023/05413, de fecha 03 de octubre de 2023, sobre nombramiento de miembros Junta de Gobierno Local, ampliación de competencias y régimen de sesiones, esta ALCALDÍA en funciones propone a la Junta de Gobierno Local.

Primero. Aprobar la relación de justificantes n.º 236 y reconocer la obligación que se deriva con cargo a la aplicación presupuestaria del Presupuesto de 2023, y por el importe que se indica:

N. DE REGISTRO	N. FACTURA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
66005733/23	192000879	A14041362 ILUMINACIONES XIMENEZ S.A.U.	IMPORTE CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE LA INSTALACIÓN ORNAMENTAL PARA LA FERIA DE CONSOLACIÓN, UTRERA 2023. EXPTE. SV40/2021 - LOTE 1 FERIAS. Nº DE OPERACIÓN CONTABLE: 2022 28000016	136.300,99 €
66005868/23	A2322	U90401829 UTE UMG HABITAT	SERVICIOS DE BRIGADA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y ARBOLADO VIARIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA. LOTE 2: BRIGADAS DE MANTENIMIENTO DE JARDINES CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023. OPERACIÓN CONTABLE: 2023- 22000008	18.236,67 €
66005869/23	A2320	U90401829 UTE UMG HABITAT	SERVICIOS DE BRIGADA MUNICIPAL PARA EL MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES Y	18.912,84 €



			ARBOLADO VIARIO EN EL MUNICIPIO DE UTRERA. BRIGADA DE PODA LOTE 1: MES DE JULIO DEL 2023. Nº DE OPERACIÓN CONTABLE: 2023-22000007	
66005877/23	23-486	A41043324 HELIOPOL SAU	ALQUILER Y SERVICIO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LA CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA DE UTRERA 2023. APLICACIÓN: 81 3380 22742	89.058,15 €
<b>TOTAL</b>				<b>262.508,65 €</b>

Segundo. Dar traslado al Departamento de Contabilidad y Fiscalización a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma.- El Segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.- Juan Antonio Plata Reinaldo."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (SEVILLA) Y LA CONSEJERIA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD, DESTINO "PRESTACIÓN SERVICIO AYUDA A DOMICILIO". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Asunto: Aprobación del Convenio para articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20233087498 Fecha: 11/10/2023 Hora: 13:36
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54	



Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de referencia que consta de los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Por parte del departamento proponente Francisca Fuentes Fernández se ha emitido memoria justificativa en fecha 9 de octubre de 2023 para la aprobación y formalización del convenio administrativo celebrado por el Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Inclusión social, juventud, familias e igualdad de la Junta de Andalucía para articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio.

**Segundo.-** El objeto del convenio es articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

**Tercero.-** Se justifica por la técnico de administración general ,Francisca Fuentes Fernández y la Cuarta Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social Doña Alba Padilla Jimenez en la citada memoria justificativa la necesidad y oportunidad dado que es necesario articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio a las personas que tengan reconocida la situación de dependencia y se les haya prescrito dicho servicio en el Programa Individual de Atención.

**Cuarto.-** De igual modo, en la memoria justificativa señalada ut supra se establece:

- a) La no existencia de impacto económico
- b) La valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera del convenio.
- c) El carácter no contractual y no subvencional de la actividad circunscrita al convenio
- d) El cumplimiento de lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público del convenio de colaboración a suscribir.

**Quinto.-** El convenio motivo de este acuerdo dispone:

- a) Los sujetos que suscriben el convenio y la capacidad jurídica con que actúa cada una de las partes.



#### FIRMANTE - FECHA



- b) La competencia en la que se fundamenta la actuación de la Administración Pública.
- c) El objeto del convenio y actuaciones a realizar por cada sujeto para su cumplimiento, indicando, en su caso, la titularidad de los resultados obtenidos.
- d) Las obligaciones y compromisos económicos asumidos por cada una de las partes, si los hubiera, indicando su distribución temporal por anualidades y su imputación concreta al presupuesto correspondiente de acuerdo con lo previsto en la legislación presupuestaria.
- e) Las consecuencias aplicables en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por cada una de las partes y, en su caso, los criterios para determinar la posible indemnización por el incumplimiento.
- f) Los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes.
- g) El régimen de modificación del convenio. A falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.
- h) El plazo de vigencia del convenio.

**Sexto.-** Por el departamento proponente se ha tramitado el preceptivo expediente administrativo que consta de los siguientes documentos:

- a) Memoria justificativa de la necesidad y oportunidad del convenio
- b) Informe técnico
- c) Informe jurídico relativo a la adecuación a la legalidad así como del procedimiento a seguir.
- d) Traslado al departamento de Intervención

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO.-** La legislación aplicable viene determinada por:

- Los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.
- El artículo 6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- Los artículos 21, 22 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEGUNDO.-** Los convenios que suscriban las Administraciones Públicas, los organismos públicos y las entidades de derecho público vinculados



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



o dependientes y las Universidades públicas, deberán corresponder a alguno de los siguientes tipos:

a) Convenios interadministrativos firmados entre dos o más Administraciones Públicas, o bien entre dos o más organismos públicos o entidades de derecho público vinculados o dependientes de distintas Administraciones públicas, y que podrán incluir la utilización de medios, servicios y recursos de otra Administración Pública, organismo público o entidad de derecho público vinculado o dependiente, para el ejercicio de competencias propias o delegadas.

Quedan excluidos los convenios interadministrativos suscritos entre dos o más Comunidades Autónomas para la gestión y prestación de servicios propios de las mismas, que se regirán en cuanto a sus supuestos, requisitos y términos por lo previsto en sus respectivos Estatutos de autonomía.

b) Convenios intradministrativos firmados entre organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de una misma Administración Pública.

c) Convenios firmados entre una Administración Pública u organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

d) Convenios no constitutivos ni de Tratado internacional, ni de Acuerdo internacional administrativo, ni de Acuerdo internacional no normativo, firmados entre las Administraciones Públicas y los órganos, organismos públicos o entes de un sujeto de Derecho internacional, que estarán sometidos al ordenamiento jurídico interno que determinen las partes.

**TERCERO.-** El órgano competente es el Alcalde. No obstante, se ha dictado resolución de la alcaldía 2846/2019 de 10 de octubre, donde se delega en la Junta de Gobierno Local la celebración de convenios sujetos a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas

En base a lo cual, SE PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio entre el ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Inclusión social, juventud, familias e igualdad de la Junta de Andalucía, con el objeto de articular la colaboración entre la Consejería competente en materia de servicios sociales y el Ayuntamiento de Utrera, para garantizar la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio .

**SEGUNDO.-** Facultar a la Alcaldía para la suscripción del Convenio.

**TERCERO.-** Comunicar el convenio formalizado junto con el certificado de aprobación del convenio a la Secretaría General para su inclusión al



Registro de Convenios y posterior remisión a la Oficina de Transparencia para su publicación y general conocimiento.

**CUARTO.-** Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

En Utrera a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-

**LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.  
Doña ALBA PADILLA JIMENEZ"**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ANUAL PARA LA LÍNEA ESTRATÉGICA 6 (EN ADELANTE LE6), FORMULARIOS Y ANEXO DE ACUERDO PARA EL EJERCICIO 2023". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA SUBVENCION DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6 DEPORTE LS1 y LS2 DEL 2023 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.**

Visto el informe-propuesta emitido por el Técnico Medio de Deportes de este Ayuntamiento, D. Pablo Pérez De la torre, con fecha 09 de Octubre de 2023, del siguiente tenor literal:

*"En relación con la propuesta para la aprobación de Convocatoria de la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva Anual para la Línea Estratégica Seis (En adelante LE6) – Deportes, y dentro de las línea de subvención uno y dos (en adelante LS1 y LS2) de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio 2023, que se corresponde con el período de vigencia del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, y visto expedientes de referencia de la LS1 y LS2, concretamente 2023 211023000001 y 2023 211123000001 respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se*

Página 19 de 52

CSV: 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54

DOCUMENTO: 20233087498  
Fecha: 11/10/2023  
Hora: 13:36



Página 19 de 52

emite el siguiente, **INFORME: Primero.-** El presente informe, con carácter de propuesta, surge de la necesidad dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS, en adelante), del procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que establece: "La iniciación de oficio se realizará siempre mediante convocatoria aprobada por el órgano competente, que desarrollará el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas ...". **Segundo.-** En cuanto al régimen jurídico, la concesión de las subvenciones se regirá, además de por lo previsto en la Ordenanza General comprensiva de las Bases Generales Regulatorias de la concesión de subvenciones otorgadas por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera, contenida en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023, y publicada en B.O.P n.º 26, de 2 de Febrero de 2023; en el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 agosto de 2022 y en las normas establecidas en cada Línea de actuación estratégica, por lo previsto en las siguientes normas: • Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. • Título II del Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955. • Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. • Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. • Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. • Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. • Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. **Tercero.-** El contenido de la Convocatoria se ajusta a las previsiones contenidas en el artículo 23.2 la LGS, así como en el Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio. El documento consta de catorce títulos, dos anexos, modelo de solicitud y otros documentos normalizados, a lo largo de los cuales se desarrollan aspectos tales como el objeto de la convocatoria, la financiación, entidades beneficiarias forma y plazo de presentación de solicitudes, entidades beneficiarias, criterios de concesión generales y específicos, justificación de los fondos percibidos, entre otros. **Cuarto.-** Al igual y siguiendo la relación de la edición anterior, se adapta según el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 agosto de 2022, que incorpora cambios dirigidos a mejorar la gestión de estos procedimientos, entre ellos cabe señalar: - Las subvenciones se estructuran en Líneas estratégicas de actuación (LE), y dentro de cada una de ellas, los distintos



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



programas subvencionables se concretan como diferentes Líneas de subvención (LS). - Corresponde a cada Área, Oficina o Unidad Administrativa, vinculada funcionalmente con la actividad subvencionable, la competencia para impulsar el procedimiento de otorgamiento y justificación de la subvención. - Quedan fuera de la Convocatoria las subvenciones a personas físicas, tales como becas de transporte o de inserción social, las convocatorias extraordinarias y aquellas que por sus características concretas se estime oportuna su propia convocatoria.- Limitación de gastos indirectos que no podrán exceder del 20% del proyecto. **Quinto.-** El procedimiento de concesión de subvenciones establecido en la Convocatoria, que se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, tiene en cuenta los preceptos contenidos en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2023, aprobadas por acuerdo de Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de enero de 2023, y por consiguiente, se verifica que con carácter previo a su aprobación, la existencia de crédito adecuado y suficiente, acreditado mediante los correspondientes documentos RC que se encuentran incluidos en los Expedientes de referencia de la LS1 y LS2, concretamente el 2023 211023000001 y 2023 211123000001 respectivamente. **Sexto.-** Acompañan al presente documento los Anexos XV y XVI que establecen las condiciones específicas de los programas subvencionables de la Línea de subvención LS1 de Actividad deportiva Federada en categorías inferiores y submáximas y de LS2 Escuelas Deportivas Municipales, que se incluyen dentro de la LE6 de Deportes, así como los modelos de documentos que deben aportarse con la solicitud y aquellos otros necesarios para la aceptación, reformulación y justificación de la subvención. Se da así cumplimiento a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, que obliga a las Administraciones públicas a establecer modelos y sistemas de presentación masiva que permitan a los interesados presentar simultáneamente varias solicitudes, y a las personas interesadas, que cuando la Administración pública, en un procedimiento concreto establezca expresamente modelos específicos de presentación de solicitudes, éstos serán de uso obligatorio. **Séptimo.-** La financiación se ajusta a lo previsto en el Plan Estratégico para ejercicio 2023, para aquellos proyectos de carácter anual. El plazo de presentación de las solicitudes, junto con la documentación exigida, se fija en 10 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del extracto de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, realizado a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), en el portal web municipal y en el Tablón de anuncios Municipal. Tras la presentación de solicitud junto con la documentación exigida los interesados podrán presentar documento de renuncia para desistimiento de los plazos. **Octavo.-** Constan en el expediente de referencia los siguientes informes: - Informe Jurídico previo preceptivo de la Técnico de Administración General de fecha 21 de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



Septiembre de 2023, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.3.a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del procedimiento para la aprobación de la Convocatoria. - Documentos RC correspondientes a las diferentes Sublíneas de subvención, en cumplimiento de lo dispuesto en la Base 15ª.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para los ejercicios 2023, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente, con carácter previo a la convocatoria. - Informe de la Intervención municipal FAVORABLE, de fecha 09 de Octubre de 2023, sobre el proyecto de Convocatoria. Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando las delegaciones realizadas mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 976, de 17 de febrero de 2021, es por lo que, **VENGO A PROPONER** Para que por la Cuarta Tenencia de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento se eleve Propuesta a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente, para la adopción de los siguientes **ACUERDOS: PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 (Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023), así como los formularios y Anexos que les acompañan, que se incorporan como Anexo al presente Acuerdo. **SEGUNDO.- APROBAR** el importe total de los créditos disponibles de la presente Convocatoria de subvenciones, que asciende a la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €)**, desglosado en cien mil euros (100.000,00 €) para la LE6 - LS1 y ciento diez mil euros (110.000,00 €) para la LE6 - LS2. **TERCERO.- PUBLICAR** la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia. **CUARTO.- COMUNICAR** la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla. **QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Deportes y al Área de Bienestar Social vinculada funcionalmente a la Línea de actuación estratégica seis (LE6), a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente a los Departamentos de Calidad y Organización y de Nuevas Tecnologías y Transparencia para la puesta a disposición de las entidades interesadas de los formularios; así como a la Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, de Contabilidad, y de Tesorería, para su conocimiento y efectos. Es todo cuanto tengo el deber de informar y proponer. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DE DEPORTE Y JUVENTUD.- Fdo.: Pablo Pérez De la torre."**

Por todo lo expuesto y de acuerdo con lo estipulado en el artículo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y considerando las delegaciones realizadas mediante Decreto de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



Alcaldía-Presidencia, es por lo que VENGO EN PROPONER para que por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente, se adopten los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2023 (Plan Estratégico de Subvenciones 2022-2023), así como los formularios y Anexos que les acompañan y que se incorporan como Anexo al presente Acuerdo.

**SEGUNDO.- APROBAR** el importe total de los créditos disponibles de la presente Convocatoria de subvenciones, que asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 €), desglosado en CIEN MIL EUROS (100.000,00 €) para la LE6-LS1 y de ciento diez mil euros (110.000,00 €) para la LE6-LS2.

**TERCERO.- PUBLICAR** la presente Convocatoria en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento, así como en su Portal de transparencia.

**CUARTO.- COMUNICAR** la Convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a la Oficina de Deportes, al área de Bienestar Social, vinculada funcionalmente a la presente Línea de actuación estratégicas (LE6) Deportes, a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente; a los Departamentos de Calidad y Organización y de Nuevas Tecnologías y Transparencia para la puesta a disposición de las entidades interesadas de los formularios; así como a la Oficinas de Servicios Generales de Intervención y Planificación, de Contabilidad, y de Tesorería, para su conocimiento y efectos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **LA CUARTA TENENCIA DE ALCALDÍA.- Fdo.: Alba Padilla Jiménez**"

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 7.-PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA CONCEDIDA EN EL EJERCICIO**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54

DOCUMENTO: 20233087498  
Fecha: 11/10/2023  
Hora: 13:36



## 2.022 CLUB DEPORTIVO BOXEO CAMPANARIO LE6 - LS1. ACTIVIDADES DEPORTIVAS FEDERADAS.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **"PROPUESTA DEL CONCEJAL, DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA LE6-LS1 CONCEDIDA EN EL EJERCICIO 2.022.**

Don Israel David Bascón Gigato, Concejal Delegado de Deporte y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deporte para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO BOXEO CAMPANARIO, con C.I.F.: G-90430497, con número de expediente electrónico 2022/211022000004 para el proyecto de "ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL FEDERADA".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deporte de fecha 21 de septiembre de 2023 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO BOXEO CAMPANARIO, con C.I.F.: G-90430497, con número de expediente electrónico 2022/211022000004, y de conformidad con lo dispuesto en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, se emite el siguiente*

### **INFORME**

#### **Legislación aplicable con carácter específica**

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022.
- Plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, aprobado por acuerdo de Pleno adoptado en sesión celebrada el día 17 de agosto de 2022.
- Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para los ejercicios 2022 y 2023, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 03 de noviembre de 2022.

**PRIMERO.-** Con fecha 31 de mayo de 2023 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2023/23566, relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en la que se incluye la siguiente documentación:



- Modelo 5 cuenta justificativa.
- Medidas de difusión.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia n.º 2022/07426 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico n.º 2022/211022000001, se concedió subvención a la entidad CLUB DEPORTIVO BOXEO CAMPANARIO, con C.I.F. G90430497, por importe de 1.974,39 € euros en concepto de "ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL FEDERADA".

En virtud de lo establecido en el punto 17 de la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022 y el punto XIV del plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad subvencionada, si el plazo de ejecución de la misma fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 31 de mayo de 2023, por tanto fuera del plazo establecido.

**TERCERO.-** La Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, y el plan estratégico de subvenciones del Ayuntamiento de Utrera para el período 2022-2023, establecen el procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones.

**CUARTO.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado fuera del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.
6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

**QUINTO.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

CLUB DEPORTIVO BOXEO CAMPANARIO

- Número de Expediente: 2022/211022000004
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO BOXEO CAMPANARIO



- C.I.F. G-90430497
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.974,39 €.
- Presupuesto aceptado: 3.750,00€.
- Importe justificado: 3.750,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.750,00 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.750,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000004.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000004
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO BOXEO CAMPANARIO
- C.I.F.: G-90430497
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.974,39 €.
- Presupuesto aceptado: 3.750,00€.
- Importe justificado: 3.750,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 3.750,00 € que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 3.750,00 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/211022000004.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo.-**

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 05 de octubre de 2023, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Actividad Deportiva Local Federada" , concedida al Club



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



Deportivo Boxeo Campanario, con CIF: G-90430497, por importe de 1.974,39 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 3.750,00 € .

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2022/211022000004
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO BOXEO CAMPANARIO
- C.I.F: G-90430497
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD DEPORTIVA LOCAL FEDERADA
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 31 de mayo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe concedido: 1.974,39 €.
- Presupuesto aceptado: 3.750,00€.
- Importe justificado: 3.750,00 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Fiscalización y la Oficina de Deporte, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTE Y JUVENTUD.**  
Fdo.: Israel David Bascón Gigato."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DEL NOMBRAMIENTO COMO PERSONAL FUNCIONARIO EN INTERINIDAD DE UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO I, PUESTO DE TRABAJO N.º 502.1, CON DESTINO A LA OFICINA DE ESTADÍSTICA". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

Página 27 de 52



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54

DOCUMENTO: 20233087498  
Fecha: 11/10/2023  
Hora: 13:36



Página 27 de 52

CSV: 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8

## “PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA TERCERA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA, EMPLEO Y RECURSOS HUMANOS

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente nº 032923000065, para la declaración de la excepcionalidad del nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.1 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Estadística.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 6 de octubre de 2023, que literalmente dice: “Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

*El Presupuesto para 2023, aprobado definitivamente el día 23 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 71 de fecha 28 de marzo de 2023, regula bases de ejecución 16ª,5 la forma de nombramiento de funcionarios interinos.*

*En consecuencia procede evacuar informe sobre cuatro cuestiones:*

*Primera: Acreditar la urgencia o necesidad del nombramiento.*

*Segunda: Legalidad del nombramiento en base a la normativa aplicable.*

*Tercera: Financiación.*

*Cuarta: Selección.*

*PRIMERA. La urgencia o necesidad del nombramiento viene manifestada por la necesidad de cubrir temporalmente en régimen de interinidad UNA plaza vacante de AUXILIAR ADMINISTRATIVO correspondiente a la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, con destino a la Oficina de Estadística, a los efectos de cubrir el puesto de trabajo vacante n.º 502.1 “Auxiliar Administrativo I”, mientras que se celebra el correspondiente proceso selectivo para cubrir dicha plaza en propiedad por funcionario de carrera. Consta en el presente expediente Providencia de la Tercera Tenencia de Alcaldía del Área de Reactivación Económica, Empleo y Recursos Humanos, a estos efectos.*

*SEGUNDA. En cuanto a legalidad del nombramiento, el artículo 10.1 a), del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, permite el nombramiento de funcionarios interinos, por la existencia de plazas vacantes, cuando no sea posible su cobertura por funcionarios de carrera, por un máximo de tres años.*

*Por otra parte, la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, en su artículo 20 dispone: “Cinco.*



1. La contratación de personal laboral, así como los nombramientos de personal funcionario y estatutario habrán de realizarse con carácter fijo, indefinido o permanente, según proceda.

No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto para 2023, que establece entre las excepciones los nombramientos de funcionarios interinos para los servicios de atención al ciudadano, nuevas tecnologías, cultura, educación, promoción del deporte, obras e infraestructuras, poblados, cementerio, regularización y disciplina urbanística y control y lucha contra el fraude fiscal, gestión presupuestaria y contabilidad y servicios sociales y otras políticas sociales, recursos humanos y fomento de empleo, así como parques y jardines.

TERCERA. El coste mensual (prorrateando los conceptos), es el siguiente:

- Sueldo Base: 696,32 euros.
- Complemento destino: 406,51 euros.
- Complemento específico: 822,77 euros.
- Paga extra: 167,18 euros.
- Respecto al coste de seguridad social se calcula en 630,43 euros.
- TOTAL: 2.723,21 euros.

En cuanto a la financiación, procede de las siguientes aplicaciones presupuestarias, correspondiente a la Unidad Administrativa donde está adscrito el puesto de trabajo vacante:

CONCEPTOS RETRIBUTIVOS	OFICINA	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
SUELDO BASE	ESTADÍSTICA	01.9231.12004
COMPLEMENTO DESTINO		01.9231.12100
COMPLEMENTO ESPECÍFICO		01.9231.12101
PAGA EXTRA		01.9231.12009
SEGURIDAD SOCIAL		11.9200.16000

La persona a nombrar percibirán sus retribuciones con cargo al puesto de "AUXILIAR ADMINISTRATIVO I", incluido en la RPT n.º 502.1 adscrito a la Oficina de Estadística. En cuanto al coste imputable al ejercicio 2023, considerando su nombramiento a partir del día 16 de octubre de 2023 (2,5



meses), asciende a la cantidad total de 6.808,03 euros, correspondiendo 5.231,95 euros a las retribuciones, y 1.576,08 euros a seguridad social, tal y como se refleja en la propuesta de gasto inserta en el expediente.

#### CUARTO. SELECCIÓN.

Respecto a la selección, existe actualmente una Bolsa de trabajo que se constituyó una vez terminó el proceso selectivo para ocupar 6 plazas de Auxiliares Administrativos por el procedimiento de oposición libre pertenecientes a las Ofertas de Empleo Público 2007 (4) y 2009 (2), base decimosexta de dicha selección, con objeto de utilizarla para cubrir los puestos vacantes de interinidad, así como para hacer frente a las necesidades de contratación temporal que surjan. Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 15 de febrero de 2013 se estableció la composición y el orden de los aspirantes de dicha Bolsa de Trabajo. Ante la ausencia de candidatos disponibles en dicha bolsa se dictó el Decreto de Alcaldía de fecha 25.05.2017 aprobando la constitución de una bolsa supletoria que estaría compuesta por los opositores que sin haber superado el primer ejercicio, han obtenido una calificación entre 5 y 6,49 puntos. Por Decreto de 14 de febrero de 2020 se reactivó la bolsa y se estableció el orden de prelación. Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

Por lo tanto, la selección del personal cumplirá con los criterios señalados en el artículo 91.2, de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local, el cual establece que: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso- oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE el nombramiento como personal funcionario en interinidad de UN AUXILIAR ADMINISTRATIVO, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.1 "Auxiliar Administrativo I", con destino a la Oficina de Estadística, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención, y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad del nombramiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54	DOCUMENTO: 20233087498 Fecha: 11/10/2023 Hora: 13:36
--	---	--



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 10 de octubre de 2023, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9231 (12004, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad para el nombramiento como personal funcionario en interinidad con la categoría de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Grupo C, Subgrupo C2, para la cobertura temporal del puesto de trabajo vacante n.º 502.1 “Auxiliar Administrativo I”, con destino a la Oficina de Estadística, hasta la cobertura reglada del puesto por personal funcionario de carrera a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos, o hasta que cesen los motivos de urgencia y necesidad que justifican el mismo, y en todo caso, teniendo en cuenta el límite temporal previsto en el artículo 10, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

**SEGUNDO.-** La persona que sea nombrada como personal funcionario en interinidad, será seleccionada de la bolsa de interinidades temporales de Auxiliar Administrativo, conforme al Decreto de fecha 14 de febrero de 2020 y sus antecedentes. Así mismo, por Decreto n.º 2022/04549, de fecha 1 de septiembre de 2022, se aprueban las Bases para la constitución, mediante concurso de méritos, de una Bolsa de Trabajo de Auxiliares Administrativos, Grupo C, subgrupo C2, cuyo baremo definitivo ha sido aprobado por Decreto n.º 2022/06218, de fecha 18 de noviembre de 2022, siendo en todo caso esta bolsa supletoria de las anteriores.

**TERCERO.-** Esta interinidad será financiada con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 01.9231 (12004, 12100, 12101, 12009) en cuanto a las retribuciones y 11.9200.16000 respecto a la seguridad social.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a la Oficina de Estadística, de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. **La Tercera Teniente de Alcalde del Área de Reactivación**



**FIRMANTE - FECHA**



Económica, Empleo y Recursos Humanos.- Fdo.: Isabel María González Blanquero."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.

## PUNTO 9.-ASUNTOS URGENTES.

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 9-1°.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Cuenta justificativa del expediente de subvención nominativa N° 2022/0773922000013, ejercicio 2022, concedida a la Fundación Patronato "Nuestra Señora de Consolación", con C.I.F.: G-41470527". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9-1°.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA N° 2022/0773922000013, EJERCICIO 2022, CONCEDIDA A LA FUNDACIÓN PATRONATO "NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN", CON C.I.F.: G-41470527". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DEL EJERCICIO 2022 DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA, CONCEDIDA A LA ENTIDAD FUNDACIÓN PATRONATO NUESTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN PARA GASTOS ALQUILERES SOCIALES POR IMPORTE DE 2.000€, EXPEDIENTE NÚMERO 2022 073922000013.

En relación con la tramitación del expediente electrónico núm. 2022 073922000013, tramitado en la Oficina de Servicios Generales de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54	DOCUMENTO: 20233087498 Fecha: 11/10/2023 Hora: 13:36
--	---	--



Presidencia, para resolver la justificación de la subvención otorgada a la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F: G-41470527, para el proyecto "gastos alquileres sociales " por un importe de 2.000 €.

Visto informe propuesta de la Técnica de Administración General del Área de Alcaldía-Presidencia de fecha 10 de octubre de 2023 que dice literalmente: *"Mediante Decreto de Alcaldía-Presidencia núm.202207433 de fecha 30 de diciembre de 2022, expediente electrónico núm. 2022 073922000013, se aprobó el Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Utrera y la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F. G41470527 para colaborar en la financiación de " los "gastos alquileres sociales" por un importe de 2.000€, conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 02920044201.*

*Asimismo se aprobó la concesión de la subvención a dicha entidad por importe de 2.000€, para colaborar en la financiación del proyecto de "gastos alquileres sociales", conforme a la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2022, aplicación presupuestaria 02920044201 y la RC que consta en el expediente con número de operación: 2022 22023707.*

*Visto Convenio de Colaboración entre la Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica y el Ayuntamiento de Utrera, según lo establecido en el art. 22.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en relación con el art 28, y conforme al art. 65 del Reglamento que la desarrolla y el Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2022, Base de ejecución 15º, suscrito con fecha 30 de diciembre de 2022 en el que se estipula que el plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.*

*En virtud de lo establecido en la cláusula séptima del Convenio de colaboración, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado (31/12/2022), si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, es decir, hasta el 30 de junio de 2022. La cuenta ha sido presentada con fecha 3 de marzo de 2022, por tanto dentro del plazo establecido.*

*Con fecha 11 de abril de 2023 se emite informe propuesta por la Técnica que suscribe comprobándose que en el mismo no se hace referencia a la acreditación o no por parte de la entidad beneficiaria de la subvención de las Medidas de Difusión, requisito indispensable para la justificación de la misma (Art.31 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de*



Subvenciones) . Es por ello, que se hace necesario emitir el siguiente **INFORME** que anula al mencionado de fecha 11 de abril de 2023.

**Primero.-** Legislación aplicable con carácter específica

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, ejercicio 2022, Base de ejecución 15º.

**Segundo.-** La Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, con C.I.F.: G-41470527 presentó con fecha 3 de marzo de 2023 registro de entrada n.º7895, la documentación justificativa de la subvención concedida que se encuentra en el expediente electrónico número 2022 073922000013, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo 4 cuenta justificativa, que incluye declaración responsable, financiación, colectivo actuación, plazo ejecución programa, localización territorial, usuarios, materiales, memoria actuaciones realizadas, valoración y conclusiones.

- Relación de gastos realizados.

-Justificantes originales del gasto realizado.

-Justificante del reintegro de la cantidad no gastada del importe subvencionado.

**Tercero.-** Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. El proyecto objeto de la subvención es el pago de alquileres sociales aprobados por acuerdo de Pleno de fecha 29 de diciembre de 1995. Los destinatarios de estas actuaciones son las familias beneficiadas por el citado acuerdo de Pleno, en concreto constan contratos de arrendamientos de  
-BRIGADAS INTERNACIONALES, BLOQUE 1, 2º C .Importe mensual :49,62€. Importe anual: 595,44€  
-BRIGADAS INTERNACIONALES, BLOQUE 3, BAJO A. Importe mensual :49,62€. Importe anual : 595,44€  
-BRIGADAS INTERNACIONALES, BLOQUE 3, 1º B .Importe mensual :40,16€. Importe anual: 481,92€ .

La Fundación Patronato Ntra. Sra. de Consolación, Entidad Constructora Benéfica, durante el ejercicio 2022 no ha repercutido a los usuarios inquilinos de las viviendas mencionadas anteriormente ninguna renta del alquiler por las viviendas donde están residiendo actualmente, ya que como se establece en la cláusulas quintas de los contratos de arrendamientos la citada renta anual será abonada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera , según acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de mil



novecientos noventa y cinco, en su punto noveno.

3. Vistos los documentos de valor probatorio expuestos en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a la concesión de la subvención, expte. Electrónico número 2022,073922000013 corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención que no es otro que colaborar en la financiación de " los "gastos alquileres sociales".

4. El importe justificado asciende a la cantidad de 1.672,80€.

Ahora bien consta en el expediente documento bancario de que se ha procedido a realizar la devolución a favor del Excmo. Ayuntamiento de Utrera del importe no aplicado al proyecto que asciende al importe total de 327,20 € .

En este sentido se informa que se considera cumplida la obligación prevista en el apartado 16 de las base de ejecución 15 del Presupuesto Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Utrera , ejercicio 2022 que dispone que los beneficiarios de subvenciones deben de: i) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones. El citado artículo 37 establece en su apartado 3 que procederá el reintegro "...del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente. ", por lo que se reitera en informar que se entiende justificado el importe subvencionado entre el importe de la subvención aplicado en el proyecto y el reintegrado.

**Cuarto.-** En relación con la acreditación de las Medidas de Difusión, requisito indispensable para la justificación de la subvención (Art.31 Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones) se informa que se considera cumplida ya que como se ha expuesto en las cláusulas quintas de los contratos de arrendamientos se dispone expresamente que la citada renta anual será abonada por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera , según acuerdo de Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, en su punto noveno, por lo que se da difusión a la financiación pública del proyecto objeto de la subvención.

**Quinto.-** Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

Número de Expediente: 2022/ 073922000013

- Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.

-C.I.F: G-41470527

- Denominación proyecto: " pago de gastos de alquileres sociales"

- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023.

- Presentación de documentos requeridos: Sí

- Importe Proyecto Solicitado:2.000€

- Importe Solicitado: 2.000€



- Importe Concedido: 2.000€
- Importe Anticipado: 2.000€
- Importe Gasto Total Realizado : 1.672,80
- Importe Reintegrado : 327,20
- Importe Justificado (Importe gasto total realizado + importe reintegrado): 2.000€

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.672,80 €, que no alcanza para completar el importe concedido que asciende a 2.000€ y habiéndose procedido a reintegrar por la Entidad la cantidad de 327,20€ con fecha 2 de marzo de 2023, con registro de entrada en el Ayuntamiento con fecha 3 de marzo de 2023 con n.º 2023/7895 Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2022/073922000013.

Una vez revisado y analizado el expediente de justificación de subvención de referencia le solicito, tal como establece el punto 17 de la Base 15 a de las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2022, el preceptivo informe de fiscalización previa por parte de esa Intervención Municipal se considera procedente que se proponga a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo :

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención "Pago de Gastos de Alquileres Sociales", concedida al Patronato Ntra. Sra. de Consolación, con CIF: G-41470527, por importe de 2.000,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.672,80€, que junto al reintegro realizado por importe de 327,20 €, da lugar a una cuenta justificativa de 2.000,00€, siendo los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa los siguientes:

- Número de Expediente: 2022/ 073922000013
- Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.
- C.I.F. G-41470527
- Denominación proyecto: pago de gastos de alquileres sociales"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe Proyecto Solicitado: 2.000€
- Importe Solicitado: 2.000€
- Importe Concedido: 2.000€
- Importe Anticipado: 2.000€
- Importe Gasto Total Realizado : 1.672,80
- Importe Reintegrado : 327,20
- Importe Justificado (Importe gasto total realizado + importe reintegrado): 2.000€

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de



Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **La Técnica de Administración General del Área de Presidencia .Fdo: M.ª Mercedes Mena Gálvez-**

Visto informe de fiscalización de la Interventora Municipal de fecha 10 de octubre de 2023, que literalmente concluye: "Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención "Pago de gastos de alquileres sociales" concedida a la Patronato Ntra. Sra. de Consolación, con CIF: G-41470527, por importe de 2.000,00 €, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.672,80 €, que junto al reintegro realizado por importe de 327,20 €, da lugar a una cuenta justificativa de 2.000,00 € "

Por medio del presente vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención "Pago de Gastos de Alquileres Sociales", concedida al Patronato Ntra. Sra. de Consolación, con CIF: G-41470527, por importe de 2.000,00€, admitiendo como gasto total realizado la cantidad de 1.672,80€, que junto al reintegro realizado por importe de 327,20 €, da lugar a una cuenta justificativa de 2.000,00€, siendo los datos relativos a la subvención concedida y a la cuenta justificativa los siguientes:

- Número de Expediente: 2022/ 073922000013
- Beneficiario: Fundación Patronato Nuestra Señora de Consolación, Entidad Constructora Benéfica.
- C.I.F: G-41470527
- Denominación proyecto: pago de gastos de alquileres sociales"
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 3 de marzo de 2023.
- Presentación de documentos requeridos: Sí
- Importe Proyecto Solicitado:2.000€
- Importe Solicitado: 2.000€
- Importe Concedido: 2.000€
- Importe Anticipado:2.000€
- Importe Gasto Total Realizado : 1.672,80
- Importe Reintegrado :327,20
- Importe Justificado (Importe gasto total realizado +importe reintegrado): 2.000€

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo al interesado a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo que se adopte a la Oficina de



Fiscalización y la Oficina de Servicios Generales de Presidencia con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

**El Alcalde-Presidente. Fdo : Francisco Jiménez de Paula Jiménez Morales."**

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 9-2°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, Obras Nuevas y Reprografía, relativa a "Memoria Descriptiva y Gráfica "Adecuación de Acerados y Pavimentos para Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida en Calle Santiago Montoto Utrera (Sevilla) Expediente N° OP51/23 - Expediente N° OP88/21". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9.2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN DE ACERADOS Y PAVIMENTOS PARA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN CALLE SANTIAGO MONTOTO UTRERA (SEVILLA) EXPEDIENTE N° OP51/23 - EXPEDIENTE N° OP88/21". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA «ADECUACIÓN DE ACERADOS Y PAVIMENTOS PARA**



## ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN CALLE SANTIAGO MONTOTO UTRERA.- OP51-23 – OP88-21).

Visto la Memoria Descriptiva y Gráfica "ADECUACIÓN DE ACERADOS Y PAVIMENTOS PARA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN CALLE SANTIAGO MONTOTO UTRERA.- OP51-23 - OP88-21)", redactado por el/la Arquitecto Técnico Municipal, Luis Antonio Luna Aspiazu, suscrito por el citado técnico en fecha 09/10/2023, con un presupuesto base de licitación que asciende a 19.713,65 € DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS, expediente OP51-23.

Visto resolución favorable de la CLPH con expediente 012922000012, y número de Decreto 2022/01213, de fecha 01/03/2022, por el que resuelve: **Autorizar** al EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA (Oficina de Servicios Generales de Infraestructuras y Obras Nuevas) con CIF: P-4109500A, para actuaciones consistentes en Formación de plataforma única en un tramo de la calle según Memoria descriptiva y gráfica de "Adecuación de Acerados y Pavimentos para accesibilidad de personas con movilidad reducida en calle Santiago Montoto, Utrera (Sevilla)", expediente OP88/2021, suscrito por el Arquitecto Técnico Municipal Luis Antonio Luna Aspiazu en fecha 01/12/2021."

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecto Municipal, Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 10/10/2023, en el que se concluye: "A tenor de lo indicado y a juicio del técnico que suscribe, desde el punto de vista urbanístico, se INFORMA FAVORABLEMENTE las actuaciones contenidas en la memoria descriptiva y gráfica de "Adecuación de Acerados y Pavimentos para Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida en calle Santiago Montoto. Utrera (Sevilla)", terrenos clasificados como suelo urbano residencial y clasificados como viario, según la Memoria Descriptiva y Gráfica, redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Luis Antonio Luna Aspiazu, de fecha 9 de octubre de 2023, (Expte. OP51-23), son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. "

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 10/10/2023, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: **PRIMERA.-** Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado "ADECUACIÓN DE ACERADOS Y PAVIMENTOS PARA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN CALLE SANTIAGO MONTOTO. UTRERA (SEVILLA)", redactada por el



### FIRMANTE - FECHA



Arquitecto Técnico Municipal D. Luis Antonio Luna Aspiazu, de fecha octubre de 2023, ubicado en la calle Santiago Montoto en Utrera (Sevilla), (Expte. de Obras OP51-23), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. **SEGUNDA.-** Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. **TERCERA.-** En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En este sentido hay que tener en cuenta que consta en el documento objeto de informe que: "Para el caso que nos ocupa de Obras sin Proyecto (artículo 2.2 de la orden TIN/1071/2010 sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo), por parte del adjudicatario se realizará una Evaluación de Riesgos de la misma que se presentará junto con la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren. Aún cuando no haya Proyecto de Ejecución de obra, los contratistas y subcontratistas están obligados a aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el art. 15 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y se deben tener en cuenta todas las "disposiciones mínimas de seguridad y de salud" del anexo IV del R.D. 1627/1997, así como el resto de reglamentación vigente. **CUARTA.-** En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse **director de las obras** y **director de ejecución de las obras**, así como **coordinador en materia de seguridad y salud**; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. A estos efectos, **no consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud**. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.- APROBAR** la Memoria Descriptiva y Gráfica "**ADECUACIÓN DE ACERADOS Y PAVIMENTOS PARA ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA EN CALLE SANTIAGO MONTOTO UTRERA.- OP51-23 - OP88-21**", redactado por el/la Arquitecto Técnico Municipal, Luis Antonio Luna Aspiazu, suscrito por el citado técnico en fecha 09/10/2023, con un presupuesto base de licitación que asciende a **19.713,65 € DIECINUEVE MIL SETECIENTOS TRECE EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EUROS**, expediente OP51-23.

**SEGUNDO.-** Nombrar como dirección facultativa al/la Arquitecto Técnico Municipal, Luis Antonio Luna Aspiazu, así como Coordinador de Seguridad y Salud.



**TERCERO.-** Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado a la dirección facultativa, a la Secretaría General, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Mantenimiento de Edificios Públicos e Instalaciones Municipales, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.** Fdo.: José Antonio López León (P.D. De Alcaldía 30/06/2023)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 9-3°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, Obras Nuevas y Reprografía, relativa a "Proyecto Básico y de Ejecución "Reparación Cubiertas en Edificio Sito en Plaza Mayor, 4 de Trajano Utrera (Sevilla) Expediente N° OP49/23 - Expediente N° OP42/21". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9.3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN "REPARACIÓN CUBIERTAS EN EDIFICIO SITO EN PLAZA MAYOR, 4 DE TRAJANO UTRERA (SEVILLA)**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54

DOCUMENTO: 20233087498  
Fecha: 11/10/2023  
Hora: 13:36



EXPEDIENTE N° OP49/23 - EXPEDIENTE N° OP42/21".  
APROBACIÓN.

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA PARA LA APROBACIÓN DEL P.B.E. REPARACIÓN CUBIERTAS EN EDIFICIO SITO EN PLAZA MAYOR, 4 DE TRAJANO - OP49-23- (OP42-21).

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución "REPARACIÓN CUBIERTAS EN EDIFICIO SITO EN PLAZA MAYOR, 4 DE TRAJANO - OP49-23- (OP42-21)", redactado por el/la Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 09/10/2023, con supervisado municipal n.º 029-23-R00 de fecha 09/10/2023, con un presupuesto base de licitación que asciende a **24.415,63 € VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS**, expediente OP49-23.

Visto Informe de Supervisión con número 09/10/2023 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 029-23-R00.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 09/10/2023, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las Obras de "Reparación de Cubiertas en Edificio sito en Plaza Mayor 4, de Trajano. Utrera. (Sevilla)", de referencia catastral 1666206TG4016N0001GG, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema local de equipamientos, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 9 octubre de 2023, (Expte. de Obras OP49-23), con supervisado municipal nº 029-23-R00 de fecha 9 de octubre de 2023, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."*

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 09/10/2023, en el que se concluye: *"Vistos los antecedentes de hecho y de Derecho expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Las actuaciones descritas en el "Proyecto Básico y de Ejecución de "Asfaltado C/ Cristóbal Colón Tramo C/ Bernardino Álvarez a Avda. Juan*



XXIII y Ronda Huerta Nueva. Utrera (Sevilla)”, terrenos clasificadas como suelo urbano de uso residencial y calificados como viario, son compatibles con la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación debe procederse al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación a dicho expediente. TERCERA.- Resulta preceptiva la constitución de fianza por la persona o entidad contratista o adjudicataria en los términos previstos en los artículos 80 y 82 RRA, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos que se generen con la ejecución de las actuaciones pretendidas. CUARTA.- Consta la figura de director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 “Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- APROBAR** el Proyecto Básico y de Ejecución “**REPARACIÓN CUBIERTAS EN EDIFICIO SITO EN PLAZA MAYOR, 4 DE TRAJANO - OP49-23- (OP42-21)**”, redactado por el/la Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 09/10/2023, con supervisado municipal n.º 029-23-R00 de fecha 09/10/2023, con un presupuesto base de licitación



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



que asciende a **24.415,63 € VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS QUINCE EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS**, expediente OP49-23.

**SEGUNDO.-** Nombrar como dirección facultativa al Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

**TERCERO.-** Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado a la dirección facultativa, a la Secretaria General, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Infraestructuras, Obras Nuevas y Reprografía, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.** Fdo.: José Antonio López León (P.D. De Alcaldía 30/06/2023)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 9-4°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, Obras Nuevas y Reprografía, relativa a "Proyecto Básico y de Ejecución "Reparación de Cubiertas Edificio "Sito" en Calle Plinio, 2 Y 4 de Utrera (Sevilla) - Expediente N° OP 42/23 - Expediente N° OP 62/21". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54

DOCUMENTO: 20233087498  
Fecha: 11/10/2023  
Hora: 13:36



**PUNTO 9.4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA, RELATIVA A "PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN REPARACIÓN DE CUBIERTAS EDIFICIO "SITO" EN CALLE PLINIO, 2 Y 4 DE TRAJANO EXPEDIENTE N.º OP 42-23 - EXPEDIENTE N.º OP62-21". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN «REPARACIÓN DE CUBIERTAS EDIFICIO SITO EN CALLE PLINIO, 2 Y 4 DE TRAJANO- OP 42-23 -(OP62-21).**

Visto el Proyecto Básico y de Ejecución "REPARACIÓN DE CUBIERTAS EDIFICIO SITO EN CALLE PLINIO, 2 Y 4 DE TRAJANO- OP 42-23 - (OP62-21)", redactado por el/la Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 09/10/2023, con supervisado municipal n.º 030-23-R00 de fecha 09/10/2023, con un presupuesto base de licitación que asciende a **20.477,82 € VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS**, expediente OP42-23.

Visto Informe de Supervisión con número 09/10/2023 emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 030-23-R00.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el/la Arquitecto Municipal, Jaime Carballo Barazal de fecha 09/10/2023, en el que se concluye: *"Por lo expuesto, desde el punto de vista urbanístico, se informan favorablemente las actuaciones consistentes en las Obras de "Reparación de Cubiertas en Edificio sito en calle Plinio 2 y 4, de Trajano. Utrera (Sevilla)", de referencias catastrales 1666212TG4016N0001LG y 1666211TG4016N0001PG, respectivamente, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema local de equipamientos, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha 9 octubre de 2023, (Expte. de Obras OP42-23), con supervisado municipal nº 030-23-R00 de fecha 9 de octubre de 2023, siendo compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54	DOCUMENTO: 20233087498 Fecha: 11/10/2023 Hora: 13:36
--	---	--



Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.º Susana Lillo Pérez, de fecha 10/10/2023, en el que se concluye: *“Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Las actuaciones descritas en el proyecto “Reparación de Cubiertas en Edificio sito en calle Plinio 2 y 4, de Trajano. Utrera (Sevilla)”, de referencias catastrales 1666212TG4016N0001LG y 1666211TG4016N0001PG, respectivamente, con clasificación de suelo urbano residencial y calificación de equipamiento S.I.P.S. (Servicios de Interés Público y Social) del sistema local de equipamientos, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto Municipal D. Miguel Ángel Moreno Carranza, de fecha septiembre de 2021, (Expte. de Obras OP62-21), con supervisado municipal nº 025-21-R00 de fecha 7 de octubre de 2021, son compatibles con las determinaciones que marcan las normas Urbanísticas del Plan general de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente SEGUNDA.- Con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación debe procederse al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación a dicho expediente. TERCERA.- Resulta preceptiva la constitución de fianza por la persona o entidad contratista o adjudicataria en los términos previstos en los artículos 80 y 82 RRA, a fin de asegurar la correcta gestión de los residuos que se generen con la ejecución de las actuaciones pretendidas. CUARTA.- Las designaciones de director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. QUINTA.- Será competente para la aprobación del proyecto el señor Alcalde- Presidente de la corporacion, tal y como se infiere de lo dispuesto en los artículos 21.1 o) LRBR y D.A. 2.1 LCSP. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no supe en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente.”*

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 *“Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto.”

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**PRIMERO.-** APROBAR el Proyecto Básico y de Ejecución **“REPARACIÓN DE CUBIERTAS EDIFICIO SITO EN CALLE PLINIO, 2 Y 4 DE TRAJANO-OP 42-23 (OP62-21)”**, redactado por el/la Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, el cual incluye Estudio de Gestión de Residuos y Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por el citado técnico en fecha 09/10/2023, con supervisado municipal n.º 030-23-R00 de fecha 09/10/2023, con un presupuesto base de licitación que asciende a **20.477,82 € VEINTE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EUROS**, expediente OP42-23.

**SEGUNDO.-** Nombrar como dirección facultativa al Arquitecto Municipal D, Miguel Ángel Moreno Carranza, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

**TERCERO.-** Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado a la dirección facultativa, a la Secretaria General, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Infraestructuras, Obras Nuevas y Reprografía, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.** Fdo.: José Antonio López León (P.D. De Alcaldía 30/06/2023).”

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54	DOCUMENTO: 20233087498 Fecha: 11/10/2023 Hora: 13:36
--	---	--



Por el Sr. Alcalde-Presidente, se propone como asunto urgente el siguiente asunto **\*Punto 9-5°.-** Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Infraestructuras, Obras Nuevas y Reprografía, relativa a "Memoria Descriptiva y Gráfica "Adecuación de Plazoleta en Calle Valle del Guadalquivir en Pinzón Utrera (Sevilla) Expediente N° OP 45/23". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

**PUNTO 9.5.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA, RELATIVA A "MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN DE PLAZOLETA EN CALLE VALLE DEL GUADALQUIVIR EN PINZÓN UTRERA (SEVILLA) EXPEDIENTE N° OP 45/23". APROBACIÓN.**

Por el Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE INFRAESTRUCTURAS, OBRAS NUEVAS Y REPROGRAFÍA PARA LA APROBACIÓN DE LA MEMORIA DESCRIPTIVA Y GRÁFICA "ADECUACIÓN DE PLAZOLETA EN CALLE VALLE DEL GUADALQUIVIR EN PINZÓN. UTRERA (SEVILLA).**

Visto la memoria descriptiva y gráfica "ADECUACIÓN DE PLAZOLETA EN CALLE VALLE DEL GUADALQUIVIR EN PINZÓN. UTRERA (SEVILLA)", redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.º Esmeralda Moreno Ruiz, suscrito por el citado técnico en fecha 06/10/2023, con un presupuesto base de licitación que asciende a **34.633,43 € TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS**, expediente OP45-23.

Visto Informe Técnico-Urbanístico emitido en sentido favorable por el Arquitecto Municipal, Miguel Ángel Moreno Carranza de fecha 10/10/2023, en el que se concluye: "A tenor de lo indicado y a juicio del técnico que suscribe, desde el punto de vista urbanístico, se **INFORMAN FAVORABLEMENTE** las actuaciones contenidas en el documento «Memoria descriptiva y gráfica de adecuación plazoleta en calle Valle del Guadalquivir



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20233087498
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54	Fecha: 11/10/2023 Hora: 13:36



en el poblado de Pinzón. Utrera (Sevilla)», redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, Dña. Esmeralda Moreno Ruiz, en fecha 6 de octubre de 2023, al ser compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente."

Visto Informe Jurídico emitido en sentido por el/la Técnica del Área de Obras e Infraestructuras, D.ª Susana Lillo Pérez, de fecha 10/10/2023, en el que se concluye: "Vistos los antecedentes fácticos y fundamentos jurídicos expuestos ut supra, se formulan las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Por lo expuesto, las actuaciones contempladas en el documento denominado "ADECUACIÓN DE PLAZOLETA EN CALLE VALLE DEL GUADALQUIVIR EN PINZÓN. UTRERA (SEVILLA) ", redactado por la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Dña. Esmeralda Moreno Ruiz, de fecha octubre de 2023, ubicado en la calle Valle de Guadalquivir, de Pinzón en Utrera (Sevilla), (Expte. de Obras OP45-23), de acuerdo con el informe técnico, son compatibles con las determinaciones que marcan las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana, adecuándose a la ordenación territorial y urbanística vigente. SEGUNDA.- Resulta imperativo que con carácter previo a la aprobación del expediente de contratación se proceda al replanteo del proyecto, a efectos de su incorporación al referido expediente. En la tramitación del correspondiente expediente de contrato menor de obras deberá tenerse en cuenta lo preceptuado por el art 118 LCSP y lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto. Es por ello necesario que quede constancia y acreditación en el expediente sobre la plena disponibilidad de los terrenos precisos para la ejecución de las actuaciones pretendidas. TERCERA.- En relación con la seguridad y salud cada contratista elaborará un plan de seguridad y salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio básico. El citado plan deberá ser aprobado, antes del inicio de la obra, por el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra. En el caso de obras de las administraciones públicas, el plan, con el correspondiente informe del coordinador en materia de seguridad y salud, se elevará para su aprobación a la Administración Pública que haya adjudicado la obra. En este sentido hay que tener en cuenta que consta en el documento objeto de informe que: "Debido a las características de las actuaciones, no es necesario la elaboración ningún Estudio Básico de Seguridad y Salud en obligado cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción. Así pues, el caso que nos ocupa, obras sin proyecto (Orden TIN/1071/2010 art. 2, punto 2), se realizará una evaluación de riesgos de la misma para presentar en la Apertura de Centro de Trabajo, teniendo en cuenta que los riesgos derivados de la utilización de los equipos de trabajo, como las



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



máquinas, los aparatos o los instrumentos, deberán ser identificados en relación con el entorno de la obra en la que se encuentren". CUARTA.- En relación a la gestión de residuos, conforme al artículo 87 del Decreto 73/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Residuos de Andalucía, en las obras promovidas por las administraciones públicas, las personas o entidades promotoras deberán dar cumplimiento a las obligaciones indicadas en el citado precepto, y en concreto la señalada en su apartado 5, el cual establece que cuando la actuación u obra de titularidad pública sea ejecutada por persona o entidad contratista o adjudicataria, ésta deberá constituir fianza para asegurar la correcta gestión de los residuos generados, de conformidad con lo previsto en los artículos 80 y 82. QUINTA.- Habrá de designarse director de las obras y director de ejecución de las obras, así como coordinador en materia de seguridad y salud; designaciones que deberán ser objeto de adecuada publicidad en la respectiva obra. A estos efectos, no consta designación de la Dirección Facultativa y de la Coordinación de Seguridad y Salud. Es cuanto tengo el deber de informar a los efectos de analizar la adecuación del acto pretendido a las previsiones de la legislación y de la ordenación territorial y urbanística de aplicación, advirtiendo que el presente informe se emite salvo mejor criterio fundado en Derecho y no sufre en modo alguno a otros informes que preceptivamente se deban emitir para la válida adopción de los acuerdos. No obstante, el órgano competente resolverá lo que estime conveniente."

Considerando que la actuación indicada no está prevista en el Presupuesto General vigente, el órgano competente para aprobar el presente Proyecto corresponde al Pleno de la Corporación, conforme establece el artículo 22.2.ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local. En este sentido, debemos de tener en cuenta el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión extraordinaria, de fecha 14 de julio de 2023, en el punto 14, apartado Primero, subapartado 3 "Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones recogidas en el artículo 22.2 apartados j), k), m), ñ) y q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como las recogidas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, consistentes en: (...) La aprobación de proyectos de obras y servicios cuando sea competencia para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en el Presupuesto."

Por todo lo expuesto, es por lo que **VENGO EN PROPONER** a la Junta de Gobierno Local de la Corporación la adopción de los siguientes ACUERDOS:

**PRIMERO.- APROBAR** la Memoria Descriptiva y Gráfica "ADECUACIÓN DE PLAZOLETA EN CALLE VALLE DEL GUADALQUIVIR EN PINZÓN. UTRERA (SEVILLA)", redactado por el/la Ingeniera de Caminos, Canales



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54</p>	<p>DOCUMENTO: 20233087498          Fecha: 11/10/2023          Hora: 13:36</p>
---	--	---



y Puertos Municipal, D.º Esmeralda Moreno Ruiz, suscrito por el citado técnico en fecha 06/10/2023, con un presupuesto base de licitación que asciende a **34.633,43 € TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS**, expediente OP45-23.

**SEGUNDO.-** Nombrar como dirección facultativa a la Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos Municipal, D.º Esmeralda Moreno Ruiz, así como Coordinador de Seguridad y Salud.

**TERCERO.-** Designar a funcionario técnico representante del Ayuntamiento de Utrera en la recepción de las obras al facultativo Auxiliadora García Lima, Arquitecta Municipal, a los efectos del artículo 243 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

**CUARTO.-** Dar traslado a la dirección facultativa, a la Secretaria General, a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y Planificación, a la Oficina de Servicios Generales de Obras e Infraestructuras, Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia y a la Infraestructuras, Obras Nuevas y Reprografía, a los efectos oportunos.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL QUINTO TENIENTE DE ALCALDE - DELEGADO DE OBRAS E INFRAESTRUCTURAS.** Fdo.: José Antonio López León (P.D. De Alcaldía 30/06/2023)."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.-  
**LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- FDO.: FRANCISCO PAULA JIMÉNEZ MORALES.-**  
**LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7002F1C8A00W700J4E5H9K8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>DOCUMENTO: 20233087498</b>
	FRANCISCO PAULA JIMENEZ MORALES-ALCALDÍA-PRESIDENCIA - 11/10/2023 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 11/10/2023 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 11/10/2023 13:38:54	Fecha: 11/10/2023 Hora: 13:36

